

INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES Boletín 9895-11



Exposición de las Organizaciones Evangélicas ante la Comisión Salud de la Cámara de Diputados el 21 de julio de 2015. A esta sesión fueron invitados conjuntamente la Conferencia Episcopal Católica, representada por Monseñor Alejandro Goic y Monseñor Fernando Chomali, la Comunidad Judía por medio del rabino Daniel Zang, la Logia Masónica por su gran maestro Sr. Luis Riveros y la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas en adhesión con el Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas y el Consejo Nacional de Obispos y Pastores de Chile, expusieron los Obispos Emiliano Soto, Eduardo Durán y Francisco Javier Rivera.

Obispo Emiliano Soto

Muy buenas tardes Señor Presidente, igualmente quiero saludar a todos los Honorables Diputados de esta importante Comisión de Salud.

Me acompaña en esta oportunidad el Obispo Eduardo Durán Castro, Presidente del Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas, también consensuamos el documento que vamos a presentar con el Consejo Nacional de Obispos y Pastores de Chile quienes junto con la Mesa Ampliada hemos venido realizando una diversidad de actividades y seminarios con respecto a este tema para poder llegar a una voz en la cual podamos interpretar la realidad del sentir de la mayoría de las iglesias evangélicas, debido a que entendemos que existen más de tres mil denominaciones evangélicas y a veces es difícil poder integrar esta gran diversidad, con también a veces diversidad de planteamientos, por lo tanto quiero hacer esta salvedad.

También quiero precisar que nuestra presentación obedece específicamente al tema planteado, la despenalización del aborto terapéutico en las tres causales. Definitivamente, hay que decirlo, todos los que nos encontramos acá, la mayoría, somos contrarios al aborto, por lo tanto hablar de aborto propiamente tal es diferente a hablar de aborto terapéutico y bajo ese prisma nosotros como mundo evangélico hemos preparado una propuesta apuntando más a la labor pastoral y desde el punto de vista teológico de lo que significa para nosotros este tema.



En primer lugar quisiera expresar que nuestra conciencia como cristianos evangélicos está sustentada en la verdad revelada en las Santas Escrituras de la que emanan nuestras normas de fe y conducta donde el valor de la vida es trascendente.

La práctica de la doctrina cristiana es presentada y exigida al interior de las iglesias pues quienes la integran lo hacen libre, voluntariamente compartiendo la misma fe y el mismo Señor, el mismo

bautismo. En un mundo pluralista y diverso en que vivimos somos llamados a persuadir e influir con la palabra y el ejemplo y los beneficios de nuestra cosmovisión de la vida a la sociedad de la cual somos parte.

Creemos que estos temas, el aborto terapéutico en Chile, es un desafío para nuestra fe porque definitivamente estamos conscientes que en nuestra nación hoy existe un evidente cambio cultural de la sexualidad y serios problemas sociales como la práctica clandestina e insalubre del aborto. Creemos que el Estado tiene la obligación en normar y resolver aquellas situaciones que afectan la vida, la salud, los derechos y dignidad de personas y ver de qué manera poner en equilibrio los derechos de la vida y los derechos de las personas.

Creo que son desafíos definitivamente difíciles de asumir, el hecho de poder legislar con respecto a la vida es bastante complejo, es difícil, de hecho lo que se ha provocado justamente en el tratar y llevar adelante este proyecto de ley justamente por la complejidad del tema.

Creemos que las iglesias contribuyen a la reflexión pública en una diversidad de temas y específicamente en éste, ayudan a esclarecer los razonamientos dando a conocer argumentos de manera que nuestras autoridades tomen las mejores decisiones para el bien de todos, y que nuestra nación pueda seguir siendo una nación libre, soberana.

Nosotros como Iglesia siempre estaremos dispuestos a acoger y a acompañar a las personas que pudiesen tomar una decisión que vaya en contra de la vida.

Quiero dejar en éste lugar al Obispo Francisco Rivera que es quien va a hacer la presentación con respecto a este Proyecto de despenalización del aborto terapéutico.

Obispo Francisco Javier Rivera

Muy buenas tardes y muchas gracias por la oportunidad.

Siguiendo con la introducción que dijo el Obispo quisiera reiterar que ustedes han escuchado muchos puntos de vista médicos, científicos, legales, sociológicos, psicológicos, educativos y queremos dar esta ponencia desde una perspectiva teológica y socio-pastoral. En la medida en que a través de nuestra práctica como pastores de iglesias nos toca tratar permanentemente con personas en que está presente este tema del aborto, el abuso, en forma permanente, las consecuencias los traumas y todo lo que eso implica, y las decisiones que se deben tomar tanto a nivel personal como familiar así que no es un tema que, en lo más profundo del alma humana, nos sea ajeno.



Quisiéramos reiterar que la iglesia evangélica cree y postula la separación Iglesia y Estado. El año 1925 fue un gran logro y las fuerzas espirituales y representativas del poco pueblo evangélico en ese tiempo fue vital para llegar a establecer esta separación de Iglesia y Estado en la Constitución Política de nuestra nación el año 25 y desde esa perspectiva también entendemos que Chile es un Estado donde existe esta separación, *al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios (Mateo 22:21)*, así que venimos con respeto, con reverencia en este acto republicano a persuadir, a intentar convencer con

nuestra argumentación para que ustedes finalmente las consideren para tomar las resoluciones.

Estadísticamente si uno mira el panorama del siglo XX, a comienzos de 1900, como ilustra el gráfico en pantalla, el evangelio en Chile representaba un 0,5% de la población y en un solo siglo llegó alrededor del 20%, que se estima actualmente, cifras más cifras menos, 3 millones y medio de personas. El que estemos aquí hoy día es porque la sociedad está consiente no solamente de la cantidad de pueblo chileno con esta fe, sino que también porque reconoce los frutos de la Iglesia Evangélica a través de la historia y particularmente estas últimas décadas.



Dicho esto entonces vamos al articulado del proyecto de ley y a la causal número uno que establece el permiso para que la mujer que se encuentra en riesgo vital, presente o futuro, el médico que la trata no estaría delinquiendo cuando la interrupción del embarazo se realiza para evitar un peligro para su vida.

En este caso, como ya se ha reiterado, también lo ratificamos, que esta situación es de público conocimiento que está plenamente contemplada actualmente en el protocolo sanitario (*lex artis*) y cuando ocurren, operan con eficiencia de acuerdo a lo establecido, por lo tanto creemos que despenalizar o actualizar esta causal a lo menos no se contrapone con la perspectiva del resguardo del derecho de la salud física y síquica sin negar el servicio médico.

La pregunta que habría que hacerse, ¿es necesario una ley cuando en la práctica esto ocurre? Es interesante que en las redes sociales y en todo lo que va de las ponencias que se traen a esta Comisión todavía no quedan claros los argumentos por los cuales se intentan legislar sobre este punto, ya que si el protocolo existente está funcionando, ¿porque entonces es necesario avanzar en esta causal? Pero no vemos un problema ético ya que en la práctica así ocurre y hay médicos cristianos, católicos que están en la práctica sujeto a ese protocolo sanitario y operando para salvar la vida de la madre.

REDACCIÓN DEL ARTICULADO
BOLETÍN N° 9598-11

“Artículo 1°.- Modifícase el Código Sanitario en la forma que se indica a continuación:

1) Sustitúyese el artículo 119 por el siguiente, nuevo:
“Artículo 119. Mediando la voluntad de la mujer, un(a) médico(a) cirujano(a) se encuentra autorizado(a) para interrumpir un embarazo cuando:

1) La mujer se encuentre en riesgo vital, **presente o futuro**, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida.

Lo que preocupa es la redacción del articulado en este punto número uno donde al decir “*la mujer se encuentra en riesgo vital presente o futuro*” entonces ahí entramos a un terreno de incerteza, de relativismo, de incertidumbre no solamente jurídica sino que científica y también expuesto a las deficiencias tecnológicas.

Es de todos conocido que la maquinaria de los establecimientos de salud a lo largo de nuestra patria no son la misma en todos los lugares, entonces los scanner, las radiografías, los exámenes pueden estarse

equivocando e inducir a errores.

Lo incierto sobre todo se produce por el vocablo *futuro* porque en el tema presente eso ya está solucionado, lo que preocupa aquí es la introducción de este término **futuro** que en ese contexto

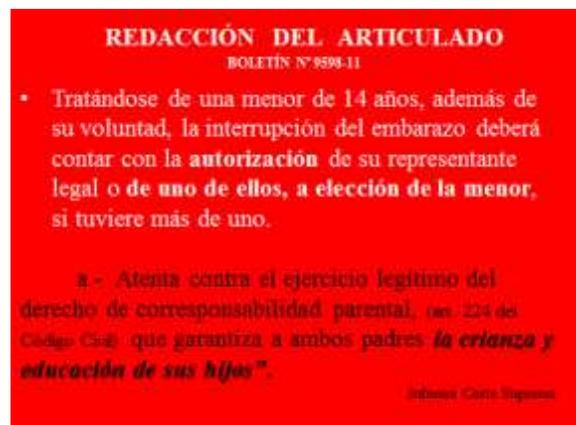
es que agrega incertidumbre, esta relatividad y que también lo deja a decisiones médicas que ustedes muchos, como tal, saben que éstas disposiciones a veces no son de consuno sino que hay disparidad de criterios frente a los tratamientos médicos frente a un determinado diagnóstico.

En relación al segundo articulado ocurre algo semejante, al hablar de “alteraciones **estructural congénita** o genética incompatible con la vida extrauterina” creemos que también se llega a lo incierto. A ver precisemos, cuando corre riesgo vital la madre, en ese caso, no debiera ser penalizado porque está el protocolo vigente (*artis médica*) o si se llega a legislar y se considera que es necesario, coincidiría con la causal uno cuando hay peligro de vida con la madre.

En los otros casos nuevamente se llega a un tema de discrecionalidad donde sería muy difícil delimitarlo y nuevamente las deficiencias tecnológicas y las decisiones y criterios médicos pueden ser muy amplios en ese sentido, por eso que es muy preocupante esta redacción.

En todo caso de seguir adelante ese articulado es fundamental el **acompañamiento psicológico y espiritual** para en caso de que la madre tenga que seguir el proceso, aun sabiendo que la criatura no tiene futuro extrauterino, el Estado invierta en acompañamiento, en prestación de salud, que esté en el plan auge por ejemplo para brindar apoyo económico, o sea buscar una **política pública integral** para que esos casos estén cubiertos y no tener que entrar a la relatividad de permitir otras causales, como ya se ha comentado, al dejar esta puerta abierta.

En cuanto al resultado de violación se está hablando aquí de permitir el aborto hasta las 12 semanas de gestación y de 18 semanas cuando la persona es menor de 14 años, con la información a un mayor o la autorización de uno de los padres en el caso de la menor. Creemos que esto atenta contra el ejercicio legítimo del derecho de corresponsabilidad parental (que rige aun cuando los padres estén separados) de acuerdo al mismo informe de la Corte Suprema pues impide que uno de los padres pueda intervenir y le quita el derecho a pronunciarse frente a la salud, a una decisión tan importante para su hija y para la criatura en su vientre.



Asimismo la redacción genera una colisión de derecho, que ya se ha manifestado varias veces en esta mesa, entre el deber de confidencialidad vs. el deber de denuncia en caso de violaciones a menores.

La misma Corte Suprema dice que los deberes de confidencialidad postulados por el proyecto de ley en el Código Procesal Penal podrían constituirse en un espacio de *impunidad* en desmedro de las víctimas de delitos sexuales de menores de 18 años. Creemos que la advertencia de la Corte Suprema debe atenderse, incluso un magistrado en una palabra dice “**así como está el proyecto redactado puede darse un mal uso del proyecto**” y lo dice no personas del vulgo sino que la Corte Suprema analizando en profundidad esta materia y por cierto eso es altamente preocupante.

Podría darse el caso que dos enamorados se coludan para argumentar violación para poder interrumpir el embarazo y el propio supuesto violador mayor de 18 años, ya que es un adulto,

podría ser designado por la polola adolescente (14 a 18 años) para que sea el adulto informado y cumplir con el requisito.

O en otro caso el propio violador, en su calidad de padre de la niña, entregue su autorización para la interrupción del embarazo sin que se genere la investigación penal del caso.

Estas aperturas de posibilidades no estarían tampoco formando, educando a las nuevas generaciones, a los jóvenes, al dejar una puerta tan abierta y no hacerlos responsables también de lo que es el uso de su sexualidad con lo que implica las consecuencias que tiene la naturaleza propia en el cuerpo.

Hay otros datos que da la Corte Suprema que nos parecen relevantes como podrían haber hipótesis en que “al producirse una persecución penal paralela al delito se arribara a conclusiones disímiles entre lo que se concluya sobre la base de informes periciales médico legales, en la sede persecutoria penal y lo que determina el equipo de salud que informará para la procedencia de la interrupción del embarazo”, en otras palabras, lo penal podría decir “mire no hubo violación” en contraposición de lo que dice el equipo médico, entonces eso lo hace muy complejo y muy ambiguo.

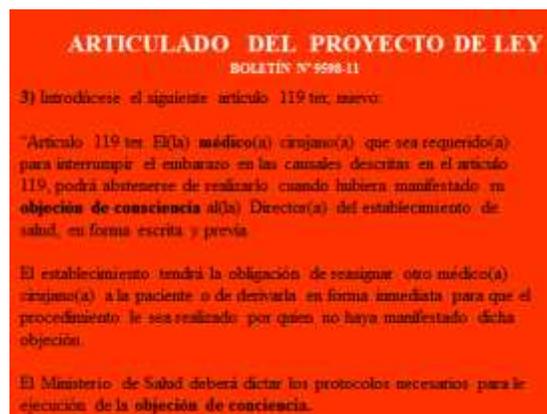
Sí nos parece altamente positivo que se haya introducido en este proyecto de ley, la **objección de conciencia**, que se haya agregado el artículo 119 ter en cuanto que un médico cirujano al ser requerido para interrumpir el embarazo, puede abstenerse de realizarlo cuando hubiere manifestado su objeción de conciencia.

Tenemos un par de reparos que lo vamos a exponer en las conclusiones con más claridad pero creemos que es muy pertinente el que a lo menos, si la sociedad chilena sigue adelante con un proyecto de esta naturaleza, más allá de la visión personal o colectiva o institucional que se puedan estar dando de personas que no estén de acuerdo, que no estemos de acuerdo, en fin, nos parece imprescindible y por lo menos una luz de esperanza, de tranquilidad el que esté introducido este concepto de la objeción de conciencia.

Nos preocupa, en resumen, en el articulado del proyecto las imprecisiones de la redacción que no aseguran que el aborto se despenalice efectivamente solo por las tres causales. Volvemos a la Corte Suprema, *lo que no la ley ni la autoridad podría autorizar o tolerar sin infringir la Constitución es la práctica masiva del aborto común*, ese mismo informe lo contempla.



Ahora estimados legisladoras y legisladores a veces uno se siente tan rechazado cuando viene con posturas tan claras, tan serias frente al tema del aborto, pero hay que entender que, por eso decía muy bien el Obispo al iniciar los considerandos, las primeras palabras, que nuestras normas de fe y conducta, toda nuestra conciencia interior y nuestro accionar dependen no solo de la fe sino que avalados por la razón en el basamento de las Sagradas Escrituras.



Uno puede corroborar esto haciendo un resumen histórico, debemos pensar que si hoy día el cristianismo se practica en más de 2.000 lenguas y dialectos y ustedes pueden ver y constatar que los cristianos con sociedades distintas, con políticas públicas diferentes, en esta materia se va buscando y encontrando un consenso, porque hay algo muy profundo reitero, en la fe y en los frutos de esa fe, que nos hacen buscar otras soluciones para resolver estos problemas.

Por eso que historiadores, filósofos, teólogos, pastores, desde los primeros siglos del cristianismo, como Filón de Alejandría, Flavio Josefo, Clemente, Orígenes, Justino Mártir, Tertuliano y muchos otros, a riesgo de sus propias vidas, han evidenciado el respeto a la vida en el vientre y por lo tanto se han manifestado, en representación de las comunidades cristianas, contrarias al infanticidio y al aborto que en tiempos antiguos estaban muy ligados.

Culturas muy remotas, por ejemplo en la sociedad faraónica del año 1.400 a.C. ya existía el hecho de utilizar el aborto y el infanticidio como regulación de la natalidad. Al ordenar que todo varón hebreo que naciera tenía que ser muerto *echad al río a todo hijo que nazca* (Éxodo 1:16, 21) y apenas las parteras vieran que era de sexo masculino debía ser ahogado por orden imperial, para regular que ese pueblo, que estaba subyugado en ese imperio, no tomara más fuerza y creciera pudiendo fortalecerse y oponerse.



Es curioso que esta orden de exterminio que ocurrió en la sociedad egipcia hacia los *varones*, 3.400 años después, la sociedad china muy contemporánea, hace tres décadas atrás con la **política pública del hijo único**, hiciera que la gente abortara a las *mujeres* porque las encontraban más débiles para enfrentar una sociedad agraria y difícil como era la circunstancia llegando a permitir un solo hijo y hoy día vemos que allí a consecuencia de esa política pública es que en China faltan mujeres y los varones tienen que ir a los países vecinos para buscarlas y poder establecer una familia.



El propio juramento hipocrático del siglo V a.C. ya establece dos claros principios sobre la vida y la muerte, se pronuncia contra la eutanasia, “*a nadie daré veneno si alguno me propone semejante cosa, no tomaré en consideración tal iniciativa e igualmente me abstendré de aplicar pesarios abortivos*” y eso queda claro que en esa sociedad ambas eran una práctica común.

La declaración de Ginebra 1948, cómo ustedes muy bien saben, ratificó el máximo respeto por la vida humana desde el momento de la concepción.

Y vuelvo a esta fe tan profunda que nos anima y reitero, que la sociedad chilena aplaude porque

reconoce los frutos, en las cárceles, en las poblaciones, en sacar a libertad... así como la Iglesia Católica recién muy bien argumentaba a su pasado de bien social en los tiempos difíciles de tortura y dificultad política en nuestra patria, también nosotros argumentamos que así como se nos aprecia por esa labor en las cárceles, en las poblaciones, en la gente humilde de nuestra nación donde ha crecido enormemente el pueblo evangélico y donde hay una grande labor para librar gente de la droga, del alcohol que también entonces se considere una apertura y no se nos estigmatice frente a estos temas. Esos mismos valores que animan a que un voluntariado enorme en nuestro país pueda estar sirviendo a la comunidad altruistamente en otras áreas también en esta materia tiene un sentir bastante mayoritario, absolutamente muy mayoritario.

Fíjense que estos conceptos del cristianismo brotaron en una sociedad grecorromana donde las familias no eran muy numerosas porque se evitaban los hijos. La gente abortaba para evitar bocas que alimentar o el reparto de herencia, para ocultar adulterios, incestos, abusos, se practicaban abortos, es tanto que esa sociedad permitía al *pater familias*, quien tenía la potestad de decidir si aceptaba al niño por haber nacido con algún defecto, o por cualquier otra razón, hasta ocho días de nacer el padre podría aceptarlo o no, y lo ponía en un lugar público (columna Lactaria) para abandonarlo y a veces otro ciudadano romano quisiera tomar esa criatura y entonces criarla ya sea como esclavo o para venderla a la prostitución futura. En ése ambiente nace el cristianismo, en medio de una política pública muy contraria a la vida de la niñez y también donde se aprobaba la práctica del aborto.



Otro gran hombre como fue el abogado Tertuliano, en el siglo II, presbítero de Cartago, él manda una carta, una *Apología* al Senado de Roma y dice: mire por favor entiéndalo, *a nosotros no es lícito no solamente matar hombres o niños pero ni desatar aquella sangre que en el embrión se condensa.*

La ley que una vez nos prohíbe el homicidio nos manda no descomponer en el vientre de la madre las primeras líneas que la sangre dibuja la organización del hombre, que es anticipado homicidio impedir el nacimiento. No se diferencia matar al que ya nació y desbaratar al que se apareja para nacer, que también es hombre el que comienza a ser como fruto de aquella semilla”.

Ustedes pueden ver en la *Apología*, capítulo nueve, están estas citas, textualmente esos documentos tan antiguos que se han conservado y estudiados a lo largo de dos mil años.

Para nosotros, las entidades evangélicas, el concepto de la vida es trascendente por lo que legislar respecto a este principio es de sumo cuidado y complejo pues afecta el derecho a la vida y es necesario distinguir vida de vida humana, el punto medular de la discusión es ¿cuándo comienza la vida humana? Hay un instante en que la vida se transforma en vida humana: un hombre.

El rey David ya lo reconoce en uno de sus poemas cantados, “*mi embrión vieron tus ojos*” (*Salmos 139:16*)

En un documento del siglo II, de los más antiguos de la literatura cristiana primitiva dice: “*no matarás al hijo en el seno de su madre, ni quitarás la vida al recién nacido*”

Estimados legisladores y legisladoras, fíjese que nos encontramos en nuestra historia antepasada, en la cultura chinchorro, aquí en el norte, en Arica, uno puede ir al museo de Azapa y encontrar esta conclusión a la que llegaron los arqueólogos que han estado desentrañando estas momias milenarias que se encontraron en el norte de nuestro país, un aprecio y respeto a la vida en el vientre materno, dicen los arqueólogos respecto a estas momias de fetos que hay allí:



la momificación realizada a seres que aún no nacían, a fetos que parecen pequeñas estatuillas, el dedicado tratamiento minúsculo, embriones humanos que aún no formaban sus extremidades pero que eran valorados como un miembro más de la comunidad.

Hay una jurisprudencia muy presente, estimada Comisión, aquí mismo comparecimos cuando se estaba tratando el tema de la regulación de la fertilidad llamada “el proyecto ley de la píldora” ahí nosotros propusimos, y está en la historia de la ley, que en fin no nos oponíamos en absoluto a la regulación de la fertilidad, encontramos que era indispensable, pero que se estableciera un concepto: *siempre que no sean abortivos.*

BOLETÍN 6582-11

Información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad



Ese principio que dejamos aquí establecido el año 2009 cuando concurrimos, y que después lo ratificamos en la Comisión de Salud del Senado, lo recogieron varios diputados y senadores y fue lo que finalmente destrabó la ley y se pudo seguir adelante, nosotros dijimos “dejemos que la ciencia decida si la píldora es abortiva o no” pero aquí hay un principio claro, Chile no quiere esta situación de aborto libre.

Entonces, como digo, existe esa jurisprudencia en esta misma Comisión, quienes estamos aquí hablando justamente

hace 6 años atrás estuvimos sentados frente a ustedes exponiendo por esta misma materia quedando inserto en el artículo 4° de la ley.

Ley 20.418 publicada el 02.02.2010. Artículo 4°: “...no se considerarán anticonceptivos ni serán parte de la **política pública** aquellos métodos cuyo objetivo o efecto directo sea **provocar un aborto** ...”

Conclusiones:

Primero: de acuerdo a nuestra Constitución es deber del Estado respetar y **proteger la vida**, incluso de las personas que no han nacido. (Art. 19 Constitución) (Pacto de San José de Costa Rica) que ustedes lo conocen muy bien.

Segundo, la **colisión entre dos derechos** de que se ha hablado tanto, el derecho de la madre lo entendemos que es antes de la concepción. Antes la madre puede tomar todas las precauciones y providencias para no quedar embarazada, y una vez que lo está el derecho a la vida entra en cohabitación y en esta colisión de dos derechos hay que buscar con criterio, sabiduría y puntualmente la solución.

Tercero: Es indispensable respetar la dignidad humana diseñando a la par una **política pública integral**, reiteramos la necesidad de *educación preventiva*, si aquí el parlamento redacta y aprueba una solución abierta bajo un aborto permisivo el día de mañana, no se van a detener los embarazos, pues hay que educar para prevenir a lo(a)s jovencito(a)s que hoy día a través de la televisión, de la tecnología, de la liberalidad de las costumbres, a muy temprana edad están teniendo una vida sexual irresponsable y ese es un tema muy de fondo.

Y el **acompañamiento espiritual** que por cierto la Iglesia colabora enormemente en esta tarea, sin necesidad de un articulado de ley, porque lo hace por fe y por convicción, debiera entonces incorporarse este acompañamiento, de acuerdo a la fe del paciente.

Cuarto, este proyecto de ley, si sigue adelante, más allá de las consideraciones que se han hecho, debiera garantizar la **objeción de conciencia en todas las causales**, pues la que sería más cuestionable es cuando corre peligro inminente la vida de la madre, entendemos como lo hemos reiterado, que el protocolo sanitario vigente funciona, entonces no hay problema ético considerando la salud integral de la madre, por lo tanto en esa causal no sería obstáculo considerar en este problema la objeción de conciencia. (La redacción actual dice: “necesita atención inminente” y pudiera ser un caso de violación en que se vence las 14 o 18 semanas, según corresponda, y la ley estaría obligando a un médico objetor a provocar el aborto).

En segundo lugar creemos que la objeción de conciencia debiera **ampliarse a todo el personal de salud** que participa en la interrupción de embarazo porque ahí estaríamos haciendo un acto discriminatorio con la enfermera, el anestesista, la matrona, que participa de ese mismo acto, haríamos una discriminación porque están participando en un mismo acto así que entendíamos que debiera ser a todo evento la objeción de conciencia y también extensivo al equipo de salud que está participando.

De lo contrario la ley podría estar provocando una **desobediencia civil** en las personas que contra su conciencia no podrían actuar a riesgo de lo que fuese, perder incluso su trabajo, perder lo que sea, pero no van a estar actuando en contra de su conciencia por eso es que sugerimos que, de seguir adelante, se incorporen estos considerandos a la objeción.

Quinto, el derecho a la integridad física y síquica de la persona regulado en nuestra Constitución, el derecho de la protección de la salud, art. 19 N°1 y N°16 deben ser resguardados completamente.

Finalmente creemos que en éste proyecto de ley su redacción no precisa, no garantiza que el aborto terapéutico sea despenalizado solo por las tres causales propuestas y podría permitir a abrirse a la despenalización del aborto a otras causales. Es una preocupación clara que se ha manifestado ya por varias entidades, solicitamos pues a esta honorable Comisión se consideren nuestras observaciones planteadas.

Finalmente anhelamos que Dios, que es rico en misericordia, de gracia y sabiduría a nuestros legisladores para que tomen las mejores decisiones por el bien de nuestra nación, muchas gracias.

Nota: Después de escuchar seguidamente todas las ponencias de las Instituciones invitadas, los parlamentarios de la Comisión hicieron sus comentarios, acotaciones y formularon preguntas cuyas respuestas, de nuestra parte, se transcriben a continuación.

Obispo Emiliano Soto

Me voy a referir a dos temas que se han planteado acá, el resto quiero también que los Obispos puedan también participar. Yo quiero definitivamente primero pedir disculpas a Ud., Presidente de la Comisión por la actitud que tuvo una persona que supuestamente se denomina evangélico y hace una práctica de la fe de una manera, para nosotros, equivocada. Él predica un evangelio de la condenación y nosotros predicamos el Evangelio de la Gracia, del amor, del perdón y el espíritu cristiano que nos mueve es, precisamente, como se ha dicho acá, amar al prójimo y amarlo como a nosotros mismos, por lo tanto ahí creemos que hay una equivocación absoluta, una mente que probablemente ha concebido algunos pensamientos teológicos pero que no van en la línea correcta de lo que significa interpretar la Biblia, o interpretar la Palabra del Señor, por lo tanto pedimos disculpas y lógicamente rechazar y condenar estas acciones que esta persona pueda realizar al interior de nuestra nación, podrá tener la libertad de hacerlo, pero no va con nuestra línea de pensamiento cristiano evangélico.

Lo segundo, decir también, claramente que cualquiera sea la situación que pueda vivir una madre, sea por estas tres causales, haya tomado la decisión de abortar o no abortar, las iglesias, creo que el espíritu cristiano que nos mueve es justamente acoger y acompañar, haya sufrido esta situación de que nosotros entendemos que habrá situaciones de la naturaleza propia que en un momento dado tendrán que asumir, tal vez la pérdida de un hijo, porque tal vez la naturaleza no le dio la posibilidad de acceder a ser madre, lógicamente las iglesias están abiertas para poder recibir, atender, acompañar y acoger a estas madres o a estas personas que en un momento dado tratando de ser madres para poder asumir esta realidad.

Con respecto a que nosotros nuevamente, yo quiero insistir en esto, el hecho de las situaciones que pueda vivir una persona en su naturaleza, me refiero yo a una madre, lógicamente hay excepciones que definitivamente hay que considerar. Tal vez son situaciones extremas y que hasta el día de hoy están penalizadas, especialmente el caso de pérdida de la vida de la madre y que de alguna forma habría que levantar el castigo, porque sería un doble castigo el hecho de que no tan solamente pueda abortar, y luego por abortar nuevamente ir a la cárcel, porque no concebimos el hecho de que una mujer por perder su hijo tenga que ir a la cárcel, doble castigo nos parece tremendamente preocupante, eso voy a decir hasta el momento y quiero darle la oportunidad a nuestro Obispo Durán.

Obispo Eduardo Durán

Bien primero que nada queremos decir que para las iglesias evangélicas es algo fundamental el valor de la vida, por lo tanto nosotros privilegiamos la vida desde la concepción hasta la muerte natural.

En lo que respecta al peligro de vida de la madre ya que está establecido de que siempre se va a privilegiar la vida de la madre en casos extremos.

Ahora en cuanto a lo que es la violación, nosotros tomamos desde el punto de vista de aquella criatura inocente que se está gestando en el seno de la madre y está por nacer, ¿qué culpa tiene esa criatura de esa situación tan traumática que le puede afectar a su madre? Para ello privilegiamos nosotros que se le haga un seguimiento a aquella madre que está esperando un bebe producto de una violación y que el Estado pueda establecer políticas públicas que le ayuden en este acompañamiento durante el embarazo. Si ella no lo desea tener, lo puede dar en adopción.

Respetamos profundamente también la libertad de voluntad de las personas o libre albedrío puesto que es un derecho fundamental de cada persona y Dios también lo estableció así, si no todos seríamos autómatas, así que si alguien no desea continuar con su embarazo aun cuando no estemos de acuerdo, sí le acogeremos y también le ayudaremos en esa situación traumática que significa abortar una criatura porque tanto la situación de violación como abortar producen serios trastornos también en la persona.

Ahora en lo que respecta a la inviabilidad del feto, leía hace un tiempo atrás en una carta al Director de prestigioso diario de que a una dama, tres veces durante el embarazo se le diagnosticó inviabilidad del feto, incluso un poco antes del alumbramiento, pero ella decidió continuar con su embarazo y ha dado testimonio públicamente de que aquella niña que estaba esperando hoy día es una señorita perfectamente normal y que todo cuando se le diagnosticó por prestigiosos médicos, luego del alumbramiento no ocurrió.

Nosotros, aun cuando generalmente la sociedad se dicta por la razón, todavía creemos en los milagros, puesto que la fe en Dios, en realidad produce esos milagros, así que salvo en el caso de la inviabilidad del feto que pusiera en serio riesgo la vida de la madre, no estaríamos de acuerdo en la interrupción del embarazo.

Pero sí, como se ha expresado acá, en caso que la inviabilidad del feto haga no posible la vida fuera del vientre después del alumbramiento, ¿que impide que esa madre, si así lo desea, pueda continuar con su embarazo aun cuando esa criatura no tenga ninguna posibilidad de vida? Para que en su conciencia no quede ningún trauma, ninguna situación que le haga sentirse culpable de haber aceptado un aborto antes del alumbramiento.

Sería eso lo que tendría que expresar y reiterar una vez más que el principio fundamental para nosotros es la vida.

Obispo Francisco Javier Rivera

Bueno, yo solamente quisiera agradecer a esta honorable Comisión, la gentileza que han tenido de escucharnos y decía que desde nuestra perspectiva pastoral nos ha tocado, particularmente a mí en mi ministerio por 25 años con matrimonios llevando Seminarios de Encuentro Matrimonial a alrededor de veinte países del mundo, incluso al África, Europa, Estados Unidos, Canadá, Medio Oriente, donde uno ve la gran variedad de culturas, y comprueba que estos problemas realmente son graves y profundos. A veces no se dimensiona el drama para mujeres mayores, padres grandes, cuarentones, cincuentones que han cargado en sus vidas estos traumas, porque una mujer sabe que cuando tiene una criatura en su vientre sabe que hay vida, y cuesta mucho posteriormente, la restauración, el perdón y la gracia.

La iglesia, el cristianismo es de por sí acogedor, aquí se acoge al homicida, al ladrón, al adúltero, al que aborta, al que no aborta. Otra cosa es que uno le persuada para que viva los principios que nosotros creemos, pero en cuanto al amor, ahí estamos siempre para tratar de levantarles porque Jesucristo es un Dios de gracia y de perdón y de misericordia, y quisiera decirles que en lo personal hemos empezado una campaña en la iglesia, porque también somos responsables, yo diría, de la falta de impacto de nuestro mismo cristianismo en la sociedad chilena, somos parte responsable, en algo hemos fallado como Iglesia, quizás en no contextualizar adecuadamente los principios evangélicos, por ejemplo, levantar una campaña para acoger a la madre soltera que generalmente ha sido discriminada en el mundo. Mire les voy a decir algo, una confidencia, antiguamente si quedaba embarazada una niña y optaba por el matrimonio con el padre de la criatura, ni siquiera se podía casar en un altar evangélico porque ya estaba en pecado, tenía que ser virgen para poder celebrar su boda en el templo.

La sociedad ha cambiado (*la palabra de Dios permanece para siempre*) y el cristianismo está diseñado por el Creador para poder interactuar con la sociedad y el ser humano en todas las variables imaginables, por eso les citaba al comienzo cómo, en una sociedad grecolatina tan adversa, con una situación tan grave que hasta los niños eran expuestos a la muerte después de nacer, el cristianismo fue victorioso, pudo incluso, después de tres siglos, reivindicar a la mujer, se eliminaron las luchas de gladiadores por la sangre de muerte, se acabó el infanticidio de los ocho días, fruto de los principios cristianos que modificaron la lex romana.

Cuánto quisiéramos que estos principios se reflejaran en la legalización chilena, ahora, apelamos a que se nos considere, reconocemos nuestras fallas, y que Dios se apiade de nosotros y especialmente de ustedes que serán los que tendrán que tomar las decisiones finales pensando en las consecuencias que esto tiene hacia el porvenir.

Muchas gracias de nuestra parte por habernos escuchado atentamente.